

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.

De conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuando un proyecto de disposición normativa afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero

Someter a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, el borrador de proyecto de Decreto por el que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas de las actividades incluidas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado durante el plazo indicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el apartado correspondiente “*Información jurídica*” subapartado “*audiencia e información pública*”.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Tercero

Durante este trámite de audiencia e información pública, cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal